República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00878**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Inadmite demanda nuevamente

Estudiada nuevamente la presente demanda, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se hace necesario inadmitirla por segunda vez para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

Deberá corregirse el nombre de la demandante en la demanda, el poder y la certificación, pues según el certificado de existencia y representación legal el nombre es **URBANIZACIÓN NUEVA VILLA DE ABURRÁ III ETAPA SECTOR II – PROPIEDAD HORIZONTAL** y no Urbanización Nueva Villa de Aburra **Etapa II. Sector III**.

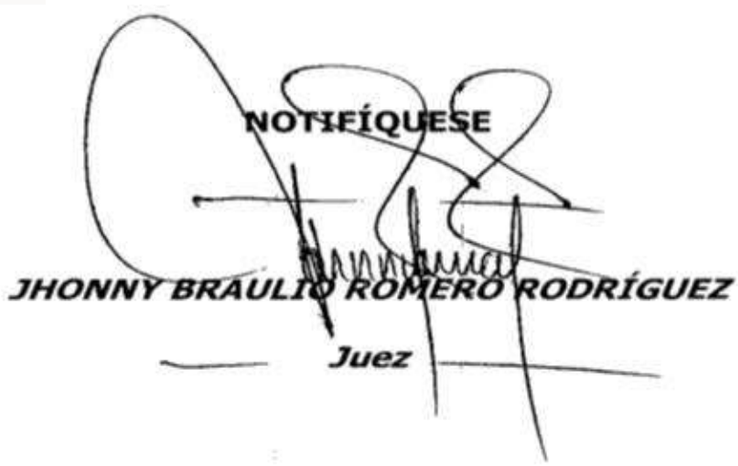

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7d7387edfc44657bdf2a804ea7f608ed3294307c5e6cb7c7aa83271728362c**
Documento generado en 10/09/2021 02:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica